



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3763

22 de marzo de 2024

Por la cual se modifica el artículo 7 y el artículo 8 de la Resolución Académica 3758 del 08 de marzo de 2024, “Por la cual se convoca la admisión especial del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria para el semestre 2024-2, dirigido a normalistas superiores bajo la metodología a distancia tradicional, para Campus Medellín, con actividades presenciales en Medellín y La Pintada, y se establecen los criterios de calificación de los componentes de evaluación, el puntaje de admisión, el cronograma, los cupos y el punto de corte”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el literal g del artículo 37 del Acuerdo Superior 1 de 1994 y lo dispuesto en el Acuerdo Académico 525 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Universidad cuenta con el programa de pregrado denominado Licenciatura en Educación Básica Primaria, adscrito a la Facultad de Educación, con registro calificado por siete (7) años otorgado mediante la Resolución No. 13306 del 11 de julio de 2017 y Resolución 07888 del 11 de mayo de 2018, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, para ser ofrecido en Campus Medellín, centros tutoriales La Pintada y Andes.
2. El Consejo Académico mediante el Acuerdo 525 del 21 de septiembre de 2017 aprobó el proceso de admisión especial para la Licenciatura en Educación Básica Primaria, para normalistas superiores.
3. El artículo 8 del Acuerdo 525 del 21 de septiembre de 2017, establece que en la resolución académica que convoque la admisión a la Licenciatura en Educación Básica Primaria, se establecerán, entre otros aspectos, los criterios adicionales de inscripción, los documentos que debe aportar el aspirante, los criterios de calificación de la hoja de vida y del relato de vida, la forma de resolver las situaciones de igualdad de puntaje y el cronograma de admisión.
4. El Consejo de Facultad de Educación, en sesión 2507 del 27 de febrero de 2024, acta, recomendó la realización de la convocatoria.
5. El Consejo Académico, reunido en la sesión 822 del 07 de marzo de 2024, después de analizar la recomendación, acogió la solicitud presentada por la Facultad de Educación.
6. Mediante la Resolución Académica 3758 del 08 de marzo de 2024, el Consejo Académico autorizó la convocatoria de admisión especial del programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria para el semestre 2024-2 y la Facultad de Educación, recomendó al Consejo Académico la modificación del artículo 7, de la admisión, para flexibilizar el ingreso hasta llenar el cupo establecido y la modificación del artículo 8, del cronograma, para darle orden a las etapas del proceso de inscripción, y

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 7 de la Resolución Académica 3758 del 08 de marzo de 2024, el cual quedara así:

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

ARTÍCULO 7. Admisión. Los cupos se asignan en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo establecido en el artículo 9. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen dentro de los cupos ofrecidos, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. Si aplicados los criterios de admisión se advierte un empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quienes presenten su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, “por la cual se establecen estímulos para los sufragantes”. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido un mayor puntaje en el relato de vida, específicamente en el aspecto referido a la “posición del/a maestro/a en relación con su práctica educativa”. Si se aplican estos procedimientos y el empate continúa, se ampliará el cupo para la cohorte hasta en un 5%, aproximando a la cifra par superior cuando fuere necesario, y se seleccionará a los aspirantes hasta donde se resuelva el empate.

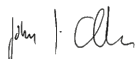
ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución Académica 3758 del 08 de marzo de 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO 8. Cronograma. Se establece como cronograma de la convocatoria el siguiente:

Etapas	Fechas
Publicación y divulgación de la convocatoria.	12 al 31 de marzo de 2024.
Inscripción	22 de marzo al 15 de abril de 2024.
Pago de derechos de inscripción	22 de marzo al 19 de abril de 2024
Carga de documentos (Formulario Google Drive)	22 de marzo al 19 de abril
Revisión de los documentos aportados y ajustes.	20 de abril al 21 de mayo 2024.
Citación para la construcción del relato de vida.	23 al 25 de mayo de 2024.
Realización del relato de experiencia en el encuentro presencial.	8 de junio de 2024.
Proceso de evaluación por parte del Comité de admisión.	10 de junio al 10 de julio de 2024.
Resultado de admitidos.	19 de julio de 2024.
Proceso de inducción.	1 y 2 de agosto

Parágrafo. El Consejo de la Facultad de Educación podrá ampliar o modificar el cronograma.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Académica 3758 del 08 de marzo de 2024, no sufren modificaciones y conservarán su vigencia.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente



OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ
Secretaria